

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACTA No. 470 REUNIÓN NO PRESENCIAL

En Bogotá D. C., a los 29 días del mes de marzo de dos mil diez y seis (2016) los suscritos, Diana Jiménez obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 470 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

Con el objeto de realizar la sesión N° 470 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 38 del Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo:

"Acuerdo No. XXX XX de febrero de 2016

Por el cual se certifican las pruebas de estatismo y banda muerta de las unidades 1 y 2 de Termobarranca y se fija una periodicidad de 4 años para la realización de las mismas

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la ley 143 de 1994, el anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión número XXX del XX de febrero de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el artículo tercero de la Resolución CREG 023 de 2001 "Por la cual se modifican y adicionan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG-025 de 1995, aplicables al servicio de Regulación Primaria de Frecuencia": "Las unidades y plantas del Sistema deben garantizar el valor de estatismo declarado al Centro Nacional de Despacho (CND). Se debe efectuar la prueba de estatismo especificada en el Numeral 7.5.2 Prueba de Estatismo con la periodicidad establecida y procedimientos establecidos por el CNO."

2. Que mediante el Acuerdo 495 de 2010 se aprobaron los protocolos para la medición de estatismo y banda muerta de las unidades y plantas de generación conectadas al SIN.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

3. Que mediante el Acuerdo 747 de 2015 se actualizó el Acuerdo 495 de 2010 a la nueva estructura del CNO y se sustituyó.
4. Que en el artículo segundo del Acuerdo 747 de 2015 se prevé que "Las plantas y/o unidades de generación deberán acogerse a uno cualquiera de los protocolos aprobados mediante este Acuerdo".
5. Que mediante el Acuerdo 496 de 2010 se fijó la periodicidad para la realización de las pruebas de estatismo y banda muerta efectuadas por las unidades y plantas despachadas centralmente.
6. Que mediante el Acuerdo 751 de 2015 se actualizó el Acuerdo 496 de 2010 a la nueva estructura del CNO y se sustituyó.
7. Que el 22 de diciembre de 2015 se expidió el Acuerdo 829 de 2015 que sustituyó el Acuerdo 751 de 2015.
8. Que EPM E.S.P. presentó en la reunión 67 del Subcomité de Controles del 11 de febrero de 2016 los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Termobarranca.
9. Que el Subcomité de Controles en la reunión 67 del 11 de febrero de 2016 dio su concepto técnico favorable a los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Termobarranca.
10. Que el Comité de Operación consultado por correo electrónico, el 16 de febrero de 2016 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Certificar que las pruebas de estatismo y banda muerta de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Termobarranca que se presentan en el Anexo del presente Acuerdo que hace parte integral del mismo, fueron realizadas de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 747.

SEGUNDO: Incluir los resultados de las pruebas de estatismo y banda muerta de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Termobarranca en el plazo de vigencia por cuatro (4) años que inició el 31 de mayo de 2015, de acuerdo con lo previsto en el artículo segundo del Acuerdo 829 de 2015.

TERCERO: Iniciar el periodo de realización de las pruebas de estatismo y banda muerta de las unidades 1 y 2 de la planta de generación Termobarranca a partir del 31 de mayo de 2018 y hasta el 31 de mayo de 2019, cuyos resultados deberán ser presentados al Subcomité de Controles para que el Consejo Nacional de Operación, valide la utilización del protocolo y verifique el

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

cumplimiento de la Resolución CREG 23 de 2001, o la que la modifique o sustituya.

CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente,

Secretario Técnico,

DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

ALBERTO OLARTE AGUIRRE"

ANEXO

Área Operativa	Unidad	EMPRESA	Estatismo (%)	Banda muerta (mHz)	Fecha	Subcomité	Número reunión
Nordeste	UNIDAD 1 TERMOBARRANCA	EPM E.S.P.	5.39	0	2/11/16	Scont	NA (consulta via correo electrónico)
	UNIDAD 2 TERMOBARRANCA	EPM E.S.P.	4.37	0	2/11/16	Scont	NA (consulta via correo electrónico)

- Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los miembros del Consejo Nacional de Operación, manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidos las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	19 FEBRERO 2016	Positivo
CODENSA	-----	-----
EPM	19 FEBRERO 2016	Positivo
AES CHIVOR	19 FEBRERO 2016	Positivo
EPSA	19 FEBRERO 2016	Positivo
ISAGEN	19 FEBRERO 2016	Positivo
EEP	-----	-----
GECELCA	19 FEBRERO 2016	Positivo
PROELÉCTRICA	19 FEBRERO 2016	Positivo
URRA	19 FEBRERO 2016	Positivo
TERMOTASAJERO	19 FEBRERO 2016	Positivo

Consejo Nacional de Operación

CNO

1. - Autorización.

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de nueve de los once miembros con capacidad de voto en este tema aprueba el acuerdo "Por el cual se certifican las pruebas de estatismo y banda muerta de las unidades 1 y 2 de Termobarranca y se fija una periodicidad de 4 años para la realización de las mismas"

2. - Elaboración del Acta.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CNO N° 738 (Reglamento Interno) del 5 de marzo de 2015 firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,

Presidente,

Secretario Técnico,



DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ



ALBERTO OLARTE AGUIRRE